



ORDENANZA N° 2256 bis

V I S T O:

El expediente N° 9667-X-84, de donde surge que por expediente N° 6113-C-79, las Hermanas de la Orden CARMELITAS DESCALZAS que tienen derechos de uso y ocupación gratuita por el término de noventa y nueve (99) años sobre un predio propiedad de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1326 de fecha 26 de Octubre de 1979 se concede derecho de uso y ocupación gratuita a las Hermanas de la Orden CARMELITAS DESCALZAS sobre el predio individualizado como parte Este de la Manzana A-2 de la Chacra 120 de esta ciudad, con una extensión perimetral de 39,77 mts. al Norte y Sur; 39,93 mts. al Oeste y 51,65 mts. al Este, con una superficie total de 2.304,21 mts. cuadrados.-

Que por aparente error de la comunidad religiosa, la Orden CARMELITAS DESCALZAS amplió en el mismo predio sus instalaciones pero tomando un predio vecino y orientando sus linderos mayores de Este a Oeste y no de Norte a Sur como autorizaba la Ordenanza N° 1326;

Que a fin de regularizar la situación, sería necesario la / modificación del perímetro del predio cedido, y para ello es necesario rectificar la Ordenanza N° 1326;

Que del informe técnico de la Dirección de Agrimensura obrante a fs. 45/56 del expediente N° 9667-X-84 surgen las dudas dimensiones de los predios ocupados en la Chacra 120, manzana A, Lote A-2;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, en su Dictamen N° 261/84, resuelve dar curso favorable a la solicitud; dicho Dictamen / fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26 de Octubre de 1984;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 204 inc. e) de la Constitución Provincial, 4º segundo párrafo / y 129 inc. a) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//...



ARTICULO 1º) MODIFICASE el artículo primero de la Ordenanza N° 1386, en cuanto a la descripción y medidas del predio sobre el que la Municipalidad de Neuquén confiere derechos de uso y ocupación gratuita a la Orden CARMELITAS DESCALZAS sustituyéndose el párrafo: "...de la parte Este de la manzana A-2 de la Chacra 120 de esta ciudad con una extensión perimetral de 99,72 mts. al Norte-Sur; / 99,93 mts. al Oeste y 91,85 mts. al Este, con una superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTEUN METROS CUADRADOS // (2.384,21 mts.2),....", por el siguiente: "...de la parte Noroeste de la manzana A-2 de la chacra 120 de esta ciudad, con una extensión perimetral de 50,50 mts. al Norte Sur; 28,10 mts. al Este y 32,10 mts. al Oeste con una superficie total de MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCO // METROS CUADRADOS (1.613,05 mts.2) de.º.-"

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEITISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (EXPTE N° 9667-I-84 (014-I-84/HCD)).-"

EL GOBIERNO

JUAN JOSE CEPEDA
 SEC. ADMINISTRATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 NEUQUEN - CAPITAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
FALLATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2256 bis
 PROMULGADA POR DECRET. TO N° 1543 11984-
 XPTE N° 9667-I-84 (014-I-84/HCD)
 OBS: